



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2020

ACTA CFP N° 12/2020

A los 18 días del mes de junio de 2020, siendo las 14:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Lic. Antonio Alberto Macchioli y Dr. Carlos Ángel Lasta, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECyC), Ministra Josefina Bunge, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Gabriela González Trilla, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Alfredo Cantú.

Se encuentran conectados por videoconferencia el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, y la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Srta. Lucrecia Bravo.

Asimismo, se encuentran presentes los Representantes suplentes del Presidente del CFP, D. Luca Kevin Pratti, y Dra. María Eugenia Rodríguez, la Representante suplente del MAyDS, Lic. María Silvia Giangioffe, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

La Coordinadora Institucional informa que por Decreto N° 237/2020 del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el acuerdo de la Legislatura de la Provincia (Resolución N° 48/20), se designa a la Téc. Sonia Elizabeth Castiglione y al Sr. Carlos Alfredo Cantú como representantes titular y suplente, respectivamente, de la mencionada Provincia ante el CFP.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, y DOS (2) miembros conectados por videoconferencia, se da inicio a la sesión plenaria y se procede al tratamiento del Orden del Día:

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

- 1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura IF-2020-38937870-APN-DNCYFP#MAGYP (18/06/20) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 10/06/20.**



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2020

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 10/06/20 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$ 208.752.002,01.

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$ 84.349.741,37, según consta en Acta CFP N° 5/20 y 7/20, queda un saldo a distribuir de \$ 124.402.260,64.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$62.201.130,32)

Autoridad de Aplicación	\$ 12.901.130,32
Patrullaje y Control	\$ 16.800.000
INIDEP	\$ 18.000.000
CFP	\$ 12.000.000
Capacitación	\$ 2.500.000

50% de recursos coparticipables (\$62.201.130,32)

Provincia de Buenos Aires	\$ 10.366.855,05
Provincia de Río Negro	\$ 10.366.855,05
Provincia de Chubut	\$ 10.366.855,05
Provincia de Santa Cruz	\$ 10.366.855,05
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 10.366.855,05
Nación	\$ 10.366.855,05

1.3. Transferencias.

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 12.901.130,32 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.
- 2) De los \$ 16.800.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2020

de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$ 8.400.000 a la Armada Argentina y \$ 8.400.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

3) De los \$ 18.000.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse al Instituto \$ 1.500.000 para la contratación de especialistas para la capacitación de investigadores del INIDEP en: Métodos para evaluar poblaciones ante insuficiencia de datos, Generación de modelos operativos para análisis de pesquerías, Evaluación de estrategias de manejo en pesquerías de data-pobre y data-rica en SCILAB/R y Metodologías de estadística espacial, según lo requerido por el Instituto, y el saldo restante para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

4) Los \$ 12.000.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.

5) Los \$ 2.500.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$ 10.366.855,05 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 31/03/2020 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$ 10.366.855,05 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota SSP N° 33/2020, de fecha 18/03/20, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse
- el 60% (\$ 6.220.113,03) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante (\$ 4.146.742,02) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$ 10.366.855,05, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2020.

9) A la Nación deberán transferirse \$ 10.366.855,05 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Finalmente se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que priorice



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 12/2020

y de celeridad a las gestiones de ampliación de las cuotas de caja correspondientes, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.